

TalentUnileon

Convocatoria de renovación de becas de excelencia para alumnado internacional de la Universidad de León. Curso 2024/25

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León hace públicas las bases de la convocatoria del programa de renovación de becas de excelencia para alumnado internacional TalentUnileon, dirigido a los estudiantes internacionales que ya disfrutaban de una beca TalentUnileon en cualquier ciclo de estudios.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de **50 BECAS** para estudiantes extranjeros que se encuentren cursando estudios universitarios en la ULE, beneficiarios de una beca TalentUnileon durante el curso académico 2023-2024.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de **51.000€**, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.02.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

2. Requisitos:

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, dentro del plazo indicado en el punto 3.2, reúnan los siguientes requisitos generales:

A. Haber cursado con aprovechamiento durante el curso 2023-2024 los estudios universitarios para los que obtuvieron la beca TalentUnileon el curso pasado.

Se entiende por aprovechamiento, en los ciclos de Grado y Máster, la superación de, al menos, el 75% de los créditos totales matriculados en el curso 2023-2024 y contar con una nota media de estudios superior a 7 puntos de un total de 10 puntos.

En el caso de los estudiantes de tercer ciclo (Doctorado), se requerirá aportar un informe de aprovechamiento de los tutores y directores del estudiante, en el que se evalúe el progreso del doctorando positivamente durante el curso.



| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | sy6zqod2DjSjnlHnAHi/gA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global | Firmado | 24/07/2024 10:38:09 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Uri De Verificación | https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/sy6zqod2DjSjnlHnAHi/gA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



B. Estar en disposición de proseguir con los mismos estudios a **tiempo completo** en el curso académico 2024- 2025 (mínimo de 30 créditos por semestre en el caso de Grado y Máster).

3. Procedimiento

3.1. Presentación de solicitudes

Los candidatos deberán presentar su solicitud a través del siguiente formulario en línea: <https://forms.gle/Xz31eHccRjQjgmcC7>

Los candidatos de ciclo Grado o Máster deberán subir, al mismo formulario, (1) el impreso de solicitud - Anexo I de la presente convocatoria y (2) el expediente académico descargado desde la Secretaría Virtual.

Los candidatos de ciclo Doctorado deberán subir, al mismo formulario, (1) el impreso de solicitud - Anexo I de la presente convocatoria y (2) un certificado de aprovechamiento firmado por el Director/Tutor.

3.2. Plazos

Desde la publicación de la convocatoria hasta las **11:59 horas AM (CEST) del 8 de septiembre de 2024**.

3.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de adjudicación directa.

3.4. Resolución

Recibidas las candidaturas, la Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos y publicará una lista provisional de admitidos en la web de las becas Talent de la Universidad de León - apartado "Convocatoria Renovación 2024-2025" (<https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon>), abriendo un plazo de 10 días para subsanaciones. Terminado este plazo, se publicará una resolución definitiva de adjudicación de becas en la misma página web.

3.5. Aceptación o Renuncia

Publicada la resolución en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación e iniciar el procedimiento de matrícula.

4. Cuantía de la beca

Las becas concedidas consistirán en:

- Subvención de los costes de matrícula por un máximo de 60 créditos en primera matrícula, en caso de titulaciones de Grado o Máster, y de las tasas de tutela académica, para los estudiantes de doctorado, correspondientes con los mismos estudios que cursó el beneficiario durante el curso 2023/24.



| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | sy6zqod2DjSJnlHnAHi/gA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global | Firmado | 24/07/2024 10:38:09 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Uri De Verificación | https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/sy6zqod2DjSJnlHnAHi/gA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- Tasas académicas correspondientes a los complementos de formación exigidos y que no hayan podido ser cursadas durante el curso 23/24, y carnet universitario.
- Las becas NO incluyen ningún coste distinto de los anteriormente mencionados.
- EL/La estudiante será responsable de solicitar el seguro médico, de salud o accidentes necesario para su estancia legal en España, con los requisitos exigidos por la Universidad de León, en caso de trasladarse a España para realizar sus estudios.

5. Comisión de valoración

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global.
- Vocales:
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global.
 - Director del Área de Movilidad y Política Lingüística.
 - Director del Área de Estrategia Internacional.
 - Directora de Servicio de Internacionalización.
 - Un representante de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Secretario: Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz, pero sin voto. En caso de ser necesario, los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos por los siguientes miembros suplentes:
 - Vicerrectora o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Estudiantes.
 - Director o persona en quien delegue del área de Acceso y Promoción de Estudios
 - Vicerrectora o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Actividad Académica. Esta Comisión podrá ejercer sus funciones con la presencia de un mínimo de tres miembros.

6. Justificación

La concesión de las ayudas quedará sujeta al cumplimiento del solicitante de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria:

- Realizar matrícula en el curso 2024-2025 en créditos de la titulación cursada en 2023-2024, dentro del plazo establecido para ello.
- Acreditación de disponer de un seguro de salud, médico o accidentes con las coberturas sanitarias exigidas por la normativa de la Universidad de León.
- Establecer su domicilio habitual en alguna localidad que permita realizar los estudios con aprovechamiento y asistencia a clases, si fuera necesario. Para la comprobación de esta obligación, podrá solicitarse certificado de empadronamiento. (estudiantes de Grado y Máster).



| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | sy6zqod2DjSJnlHnAHi/gA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global | Firmado | 24/07/2024 10:38:09 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/sy6zqod2DjSJnlHnAHi/gA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- Disponer de Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor (para los estudiantes que se trasladen a España durante los estudios).
- Asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque.
- Participar en acciones de difusión de las Becas TalentUnileon.

Todas las obligaciones y requisitos deberán mantenerse durante la duración de los estudios, y se requerirá al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, independientemente del momento en que se detecte que el beneficiario no reúne las condiciones exigidas.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria.
- No destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.
- Renuncia del beneficiario a la beca durante el periodo de disfrute.
- No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- Anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- No aprovechar plenamente todas las oportunidades de aprendizaje disponibles, no participar en las actividades de formación recomendadas por los tutores y directores, u obtener una evaluación anual desfavorable.
- Incumplir la normativa de la Universidad de León.
- No asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque y participar en las actividades de promoción o colaboración para las que sea requerido.
- No informar al Vicerrectorado de Internacionalización y al equipo de dirección del programa de doctorado de cualquier ausencia de duración superior a 1 semana durante el periodo lectivo.

7. Incompatibilidad

Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización de cualquier otra beca o ayuda obtenida para determinar la compatibilidad de las mismas.

8. Duración de la ayuda

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se concederán por un período de un curso académico. La posible renovación de la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de los requisitos que en su día figuren en la preceptiva convocatoria TalentUnileon Renovación para el siguiente curso.



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | sy6zqod2DjSJnlHnAHi/gA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global | Firmado | 24/07/2024 10:38:09 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Uri De Verificación | https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/sy6zqod2DjSJnlHnAHi/gA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



9. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

10. Disposición

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En León, a 12 de julio de 2023.

*Fdo. José Alberto Benítez Andrades

* Por delegación de la Rectora en Resolución de 28 de junio de 2024 (BOCYL de 4 de julio de 2024).



| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | sy6zqod2DjSJnlHnAHi/gA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global | Firmado | 24/07/2024 10:38:09 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Uri De Verificación | https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/sy6zqod2DjSJnlHnAHi/gA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Anexo I

Solicitud de Renovación de Beca TalentUnileon

| | |
|--|--|
| Nombre y Apellidos: | |
| Nacionalidad: | |
| ID: | |
| Titulación en la que está matriculado/a en la ULE en 2023/2024: | |
| | |
| Créditos superados en 2023-2024: | |
| Créditos pendientes para obtener la titulación: | |

Solicita la renovación de la beca TalentUnileon para el curso 2024-2025 de acuerdo con la convocatoria oficial publicada.

Declaro que los datos aportados son ciertos.

En León, a ____ de __ de 2024

Fdo.:



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | sy6zqod2DjSJnlHnAHi/gA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global | Firmado | 24/07/2024 10:38:09 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Uri De Verificación | https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/sy6zqod2DjSJnlHnAHi/gA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

